Periódico Oficial del Gobierno del Municipio de Zacualpan
S/R Responsable: Mtro. Luis Alberto Gutiérrez Díaz

Plaza Hidalgo S/N, C.P. 51800, Cabecera Municipal **Número de ejemplares impresos: 50** ***VOLUMEN: 0I***	**Zacualpan, México; martes 24 de Enero de 2017.** ***No. SA/GM-006/2017***

SUMARIO:

1. **PROEMIO.**
2. **PUNTO CINCO; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 91 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE.**
3. **ACUERDO DE CABILDO 017/2017.**

1. EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTICUATRO** DE ENERO DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE,** LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOSA, PRIMER REGIDOR; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDA REGIDORA, C. ANTONINO FLORES DÍAZ, TERCER REGIDOR; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, CUARTA REGIDORA; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, QUINTO REGIDOR; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SEXTA REGIDORA; C. RAYMUNDO FLORES ROSALES, SÉPTIMO REGIDOR; C. NORA ILDA RÓNCES RODRÍGUEZ, OCTAVA REGIDORA; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, NOVENO REGIDOR; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, DÉCIMO REGIDOR Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. *1*

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

2. **PUNTO CINCO; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 91 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE.** EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INDICÓ: AHÍ TENEMOS EL DESAHOGO Y SI ME LO PERMITEN DICE:

C O N S I D E R A N D O:

QUE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO;

QUE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE:

ARTÍCULO 86.- PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS A ESTE SERVIDOR PÚBLICO. EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LAS REFERIDAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁ RESPONSABLE POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

QUE EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE ESTABLECE:

ARTÍCULO 1. CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL GENERAR EL PRESENTE BANDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I, EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DEMAN DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. 2

ARTÍCULO 2. ESTE BANDO ES DE INTERÉS PÚBICO Y TIENE POR OBJETO:

I. …..
II. ESTABLECER NORMAS GENERALES BÁSICAS PARA ORIENTAR EL RÉGIMEN DE GOBIERNO, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

ARTÍCULO 3. ESTE BANDO ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL PARA LAS AUTORIDADES, LOS VECINOS, HABITANTES, VISITANTES Y TRANSEÚNTES DEL MUNICIPIO Y SUS INFRACCIONES SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCAN LAS PROPIAS DISPOSICINES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 73. EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN SE ORGANIZARÁ DE FORMA CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA Y SE AUXILIARÁ DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y DEMÁS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS.

ARTÍCULO 74. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y LA PROSECUCIÓN DE SUS FINES, EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y DEMÁS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS.

ARTÍCULO 75. LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS SERÁN CONFORMADOS POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y RATIFICADOS POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES DEBERÁN CONDUCIR SUS ACCIONES CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO

MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ESTE DERIVEN PARA CONSEGUIR LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO. EN EL PRESENTE BANDO Y EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO SE ESTABLECERÁN LAS FACULTADES Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

ARTÍCULO 76. SON ÓRGANOS DE LA ADMIISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZACUALPAN, LOS SIGUIENTES:

V. DIRECCIONES:

A) DE ADMINISTRACIÓN;

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 91 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 411. EL BANDO MUNICIPAL PODRÁ MODIFICARSE EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS MISMOS REQUISITOS DE SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.

ARTÍCULO 412. EL BANDO MUNICIPAL, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DEBERÁN PROMULGARSE ESTABLECIENDO SU OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA Y DARSE A LA PUBLICIDAD EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

ARTÍCULO 413. LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL BANDO MUNICIPAL PODRÁ EJERCERSE POR: I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL; II. EL SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES; III. LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y IV. LAS Y LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 414. PARA LAS REFORMAS, MODIFICACIONES Y DEROGACIONES AL PRESENTE BANDO, SERÁN APROBADAS POR MAYORÍA CALIFICADA EN SESIÓN DE CABILDO.

Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTE ESTABLECIDA FACULTAD EXPRESA, PARA LA ADMINISTRACIÓN EN PARTICULAR Y VIGILANCIA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

POR LO ANTERIOR SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVII BIS DEL ARTÍCULO 91 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE PARA QUEDAR DE LA SIGUENTE MANERA:

ARTÍCULO 91. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES.

XVII BIS.- ADMINISTRAR, VIGILAR, ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REGULARIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL.

3. **ACUERDO 017/2017.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 91 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE.**

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes. Se emite en:

Zacualpan, México a 24 de Enero del 2017.

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Un Lugar Donde se Construye Bien